



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Reencasillamiento EMDER Acta VI EX-2026-00274352- -MUNIMDP-SLTH

VISTO el EX-2026-00274352- -MUNIMDP-SLTH, por el que se tramita el **Acta VI** de la Junta de Ascensos y Calificaciones, de fecha 6 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO

Que representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales, integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones prevista por la legislación en vigencia (Ley N° 14.656, Artículo N° 77), tienen a su cargo la tarea de analizar la procedencia de los reencasillamientos del personal que desarrolla tareas en esta Comuna.

Que en cumplimiento de tal labor se ha completado una nueva etapa de evaluación de los distintos antecedentes referentes a legajos personales y demás constancias vinculadas al desempeño de los interesados.

Que como corolario de la tarea se ha confeccionado el Acta VI, que obra glosada en orden 2, y cuyo Anexo detalla la recategorización de los agentes allí incluidos, ello en concordancia con la normativa vigente, y da curso favorable a la modificación escalafonaria para los agentes dependientes del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), allí mencionados.

Que la Contaduría del EMDER, a número de orden 11 y 25, informa las partidas del Presupuesto de Gastos vigente correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **ARIEL MARTÍN DE PAZ**- Legajo N° 27762 - en el cargo de **Profesional Carrera Mayor Especializado** con 35 hs semanales – C.F 2-21-00-12, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026, y manteniéndose el pago de las bonificaciones oportunamente otorgadas; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otórgase a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **ARIEL MARTÍN DE PAZ** - Legajo N° 27762 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Profesional Nivel 21, con 35 hs semanales.

ARTÍCULO 3º.- Dase de alta a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **CLAUDIO FACUNDO SANCHEZ** - Legajo N° 30042 - en el cargo de **Capataz I** con 45 hs semanales – C.F 6-13-74-02, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026 y manteniendo el pago de las bonificaciones que venía percibiendo; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.- Otórgase a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **CLAUDIO FACUNDO SANCHEZ** - Legajo N° 30042 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 13 con 45 hs semanales.

ARTÍCULO 5º.- Dase de alta a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **ARIEL GUSTAVO ROBLES** - Legajo N° 30812 - en el cargo de **Capataz I** con 50 hs semanales – C.F 6-13-71-02, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026 y manteniendo el pago de las bonificaciones que venía percibiendo; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 6°.- Otórgase a partir del 1° de agosto de 2026, al Agente **ARIEL GUSTAVO ROBLES** - Legajo N° 30812 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 13 con 50 hs semanales.

ARTÍCULO 7°.- Dase de alta a partir del 1° de agosto de 2026, a la Agente **TERESA MARÍA MALDONADO** - Legajo N° 31878 - en el cargo de **Técnico II** con 45 hs semanales – C.F 4-10-74-03, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026, dándosele de baja el pago de la bonificación por Tarea Riesgosa y la que venía percibiendo en concepto de Título Secundario; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 8°.- Acuérdate a partir del 1° de agosto de 2026, la Bonificación Tarea Remunerativa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales, a la Agente **TERESA MARÍA MALDONADO** - Legajo N° 31878 – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 9°.- Otórgase a partir del 1° de agosto de 2026, a la Agente **TERESA MARÍA MALDONADO** - Legajo N° 31878 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Técnico Nivel 10 con 45 hs semanales.

ARTÍCULO 10°.- Dase de alta a partir del 1° de agosto de 2026, a la Agente **FLAVIA VIVIANA PIZARRO** - Legajo N° 32395 - en el cargo de **Supervisor Administrativo** con 40 hs semanales – C.F 5-14-67-01, quién cumple funciones en el Polideportivo “Las Heras” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026 y dándosele de baja del pago de las bonificaciones que venía percibiendo; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 11°.- Acuérdate a partir del 1° de agosto de 2026, la Bonificación Tarea Remunerativa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales, a la Agente **FLAVIA VIVIANA PIZARRO** - Legajo N° 32395 - quien cumple funciones en el Polideportivo “Las Heras” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 12°.- Otórgase a partir del 1° de agosto de 2026, a la Agente **FLAVIA VIVIANA PIZARRO** - Legajo N° 32395 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Administrativo Nivel 14 con 40 hs semanales.

ARTÍCULO 13°.- Dase de alta a partir del 1° de agosto de 2026, al Agente **SEBASTIÁN ALEJANDRO PUCCI** - Legajo N° 32537 - en el cargo de **Técnico III** con 45 hs semanales – C.F 4-14-74-03, quién cumple funciones en la

Dirección de Deporte Social dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026; y asimismo dándosele de baja del pago de la bonificación por Tarea Riesgosa, manteniendo la bonificación que venía percibiendo en concepto de Título Terciario; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 14°.- Acuérdase a partir del 1° de agosto de 2026, la Bonificación Tarea Remunerativa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales, al Agente **SEBASTIÁN ALEJANDRO PUCCI** - Legajo N° 32537, quien cumple funciones en la Dirección de Deporte Social dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 15°.- Otórgase a partir del 1° de agosto de 2026, al Agente **SEBASTIÁN ALEJANDRO PUCCI** - Legajo N° 32537 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Técnico Nivel 14 con 45 hs semanales.

ARTÍCULO 16°.- Dase de alta a partir del 1° de agosto de 2026, al Agente **PEDRO MANUEL SILVA CODA** - Legajo N° 36741 - en el cargo de **Auxiliar Administrativo** con 40 hs semanales – C.F 5-06-67-01, quién cumple funciones en el Polideportivo “Centenario” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026 y del pago de las bonificaciones que venía percibiendo; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 17°.- Acuérdase a partir del 1° de agosto de 2026, la Bonificación Tarea Remunerativa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales, al Agente **PEDRO MANUEL SILVA CODA** - Legajo N° 36741 – quien cumple funciones en el Polideportivo “Centenario” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 18°.- Otórgase a partir del 1° de agosto de 2026, al Agente **PEDRO MANUEL SILVA CODA** - Legajo N° 36741 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Administrativo Nivel 6, con 40 hs semanales.

ARTÍCULO 19°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Act. Central. 01 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 1 – P. Subp. 3 (**Personal Profesional**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 20°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 3° y 5° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 Act. Central. 01 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 1 – P. Subp. 6 (

Personal Obrero) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 21°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 7° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00: Act. Central. 01 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 1 – P. Subp. 4 (**Personal Técnico**) y lo dispuesto en el Artículo 13° deberá imputarse a: Prog. 26 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 1 – P. Subp. 4 (**Personal Técnico**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 22°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 10° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00: Prog. 34 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 1 – P. Subp. 5 (**Personal Administrativo**) y lo dispuesto en el Artículo 16° deberá imputarse a: Prog. 32 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 1 – P. Subp. 5 (**Personal Administrativo**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 23°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 8° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00: Act. Central. 01 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 8 (**Bonificación Remunerativa**); lo dispuesto en el Artículo 11° deberá imputarse a: Prog. 34 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 8 (**Bonificación Remunerativa**); lo dispuesto en el Artículo 14° deberá imputarse a: Prog. 26 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 8 (**Bonificación Remunerativa**) y lo dispuesto en el Artículo 17° deberá imputarse a: Prog. 32 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 8 (**Bonificación Remunerativa**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 24°.- El egreso que demanden lo dispuesto en los Artículos 2°, 4°, 6°, 9° del presente Decreto deberán imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Act. Central. 01 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 4 (**Fondo Compensador**), lo dispuesto en el Artículo 12° deberá imputarse a: Prog. 34 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 4 (**Fondo Compensador**); lo dispuesto en el Artículo 15° deberá imputarse a: Prog. 26 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 4 (**Fondo Compensador**), y lo dispuesto en el Artículo 18° deberá imputarse a: Prog. 32 – Act. 01 – Inc. 1 – P. Ppal. 1 – P. Parc. 3 – P. Subp. 4 (**Fondo Compensador**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 25°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 26°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del EMDER.

